



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 50001 33 33 009 2019 00373 00
DEMANDANTE : GISELA ANDREA ROJAS PINEDA Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN- FISCALIA GENERAL DE LA NACION
MEDIO DE CONTROL : REPARACION DIRECTA

Vencido el término del traslado de la demanda al litisconsorte necesario, se procede a la reanudación del proceso, en virtud del artículo 61 de C.G.P. y en consecuencia se procede a continuar con el trámite, razón por la cual se dispone:

PRIMERO. Convocar a las partes a la continuación de la audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día **veinticuatro (24) de noviembre de 2021, a las 09:00 a.m.**, a través de la plataforma virtual “Lifesize”, para lo cual se enviará a las partes y a los intervinientes el respectivo enlace para su ingreso previo a la misma.

Se informa a las partes que el expediente se encuentra en la plataforma TYBA, cualquier inconveniente para su acceso, deberá comunicarlo al siguiente correo institucional del juzgado: j09admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO. Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

TERCERO. Exhortar a las entidades demandadas para que, a efectos de agotar en debida forma la etapa de conciliación en la audiencia de que trata el numeral 8° del artículo 180 del C.P.A.C.A., convoque a su Comité de Conciliación con el fin de que estudie las posibles fórmulas de arreglo en el asunto.

CUARTO. Se reconoce personería a la abogada Ana Ceneth Leal Baron, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.353.342 de Sogamoso, y tarjeta profesional No. 112282 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa dentro del plenario como apoderada de la Rama Judicial, en los términos establecidos en el memorial de poder allegado con la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

Firmado Por:

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

JUEZ CIRCUITO



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7db2c04a5a1362918e6eabcf13710b0697d4c2dba0691c06f641d9e96272c7b

Documento generado en 16/07/2021 03:10:12 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>